

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de mayo de 2022; Informe Legal N° 34-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de mayo de 2022; Oficio N° 065-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidenta Académica de fecha 12 de abril de 2022; Carta N° 035-2022-GDM-DSA-HCO, del Director de Servicios Académicos, de fecha 12 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Carta N° 012-2022-FRMM-UNDAR, del Responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, de fecha 12 de abril de 2022, remite tres convenios de proyección social y extensión universitaria-2022, para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 035-2022-GDM-DSA-HCO, del Director de Servicios Académicos Undar, de fecha 12 de abril de 2022, remite Convenios de Proyección Social y Extensión Universitaria, en la que hace mención de tres convenios (...), siendo los siguientes: El Centro de Educación Básica Especial Privado de Rehabilitación para Ciegos de Huánuco, el Ceba Juan José Crespo y Castillo y la Institución Educativa Héroes de Jactay;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2022-CO-UNDAR

Que, mediante Oficio N° 065-2022-UNDAR/VPA, la Vicepresidenta Académica, de fecha 12 de abril de 2022, eleva los Convenios de Proyección Social y Extensión Universitaria entre la Undar y El Centro de Educación Básica Especial Privado de Rehabilitación para Ciegos de Huánuco, el Ceba Juan José Crespo y Castillo y la Institución Educativa Héroes de Jactay, para su revisión y posterior aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe Legal N° 34-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de mayo de 2022, opina; se SUSCRIBA los Convenios de Proyección Social y Extensión Universitaria entre la Undar y El Centro de Educación Básica Especial Privado de Rehabilitación para Ciegos de Huánuco, el Ceba Juan José Crespo y Castillo y la Institución Educativa Héroes de Jactay, en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de mayo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la suscripción de los Convenios de Proyección Social y Extensión Universitaria entre la Undar y el Centro de Educación Básica Especial Privado de Rehabilitación para Ciegos de Huánuco, el Ceba Juan José Crespo y Castillo y la Institución Educativa Héroes de Jactay;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Suscripción de los Convenios de Proyección Social y Extensión Universitaria entre la Undar y el Centro de Educación Básica Especial Privado de Rehabilitación para Ciegos de Huánuco, el Ceba Juan José Crespo y Castillo y la Institución Educativa Héroes de Jactay.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abig. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNDAR